



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°155 -2023-A-MDT.

Tinta, 30 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 039-2023-CM-MDT, de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el art. 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional el cual señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N° 01-2023-DRE-C/RED-T/CEBA N° 56443, de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Eloy Esquivel Lozano, Director del CEBA 56443 de Tinta, solicita la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA 56443 de Tinta y la Municipalidad Distrital de Tinta – OFICINA DE CIAM, con el objeto de lograr la aplicación de destrezas del adulto mayor en educación básica en el ciclo inicial e intermedio (equivalente al nivel primario), así alcanzar su participación plena y activa para su integración social del adulto mayor en la sociedad, asimismo capacitar a los adultos mayores del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Tinta en Educación Básica en el Ciclo Inicial e Intermedio.

Que, mediante Informe N° 025-YAQ-UIS-SGDS-MDT/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por la Bach. Yesica Araoz Olmedo, Responsable de la Unidad de Inclusión Social, quien solicita la aprobación de firma de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA 56443 de Tinta y la Municipalidad Distrital de Tinta, con la finalidad de brindar servicios de alfabetización y desarrollo de destrezas en el adulto mayor, logrando alcanzar el equivalente al nivel primario.

Que, mediante Informe N° 186-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Flores, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, eleva el informe solicitando la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA 56443 de Tinta y la Municipalidad Distrital de Tinta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Informe N° 113-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe legal opinando, declarar PROCEDENTE la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – CEBA 56443 DE TINTA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA; con el objeto de Brindar Capacitación y Desarrollo de Destrezas en el Adulto Mayor; logrando alcanzar el equivalente a Nivel Primario; y lograr su participación plena y activa para su integración social del adulto mayor en la sociedad; y el buen Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM de la Entidad Municipal del Distrito de Tinta; solicitado mediante Oficio N° 01-2023-DRE-C/RED-T/CEBA N° 56443; emitido por el Prof. Eloy Esquivel Lozano Director del CEBA 56443- TINTA; conforme al Informe N° 025-YAO-UIS-SGDS-MDT/2023; de fecha 03 de Mayo del 2023; emitido por Bach. Yesica Araoz Olmedo; Responsable de la Unidad de Inclusión Social e Informe N° 145-2023-MDT/SGDS/YLE-2023; de fecha 04 de Mayo del 2023; emitido por el Licenciado Yuri Linares Espinoza; Subgerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta; el cual debe aprobarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 08 de mayo de 2023, se dispone agendar en sesión de Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 29 de mayo de 2023, conforme lo agendado en el orden del día, se sometió a debate respecto a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA 56443 de Tinta y la Municipalidad Distrital de Tinta – OFICINA DE CIAM.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)** y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- OFICINA DE CIAM y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA 56443 – DE TINTA**, representado por su Director Sr. Eloy Esquivel Lozano, con la finalidad de establecer alianzas estratégicas de educación articulando esfuerzos que permitan atender las necesidades de aprendizaje de los adultos mayores que residen en el distrito de Tinta y deseen recibir el servicio educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades en cuanto les corresponda el cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE